



# Lineamientos del Parque Vehicular de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa

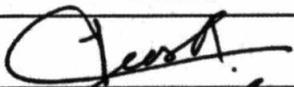
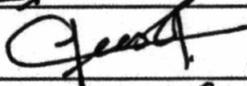
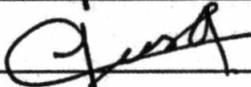
Versión 2020.1

Tipo de Documento: ESTÁNDAR	Código del Documento: LIN-P.VEHICULAR
Autor: Lic. Sergio Juárez Velázquez	Lineamientos del Parque Vehicular de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, Versión 2020.1

## INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO

Título del Documento:	Lineamientos del Parque Vehicular de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa
Nombre del Archivo:	Lineamientos del Parque Vehicular de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa.doc
Creado por:	Lic. Sergio Juárez Velázquez
Fecha Última Modificación:	23 de Diciembre 2020

## APROBACIONES

Nombre	Firma	Fecha
LCPF Cristian Acosta Padilla		08/01/2018
LCPF Cristian Acosta Padilla		05/12/2019
LCPF Cristian Acosta Padilla		23/12/2020

## HISTORIA DE CAMBIOS

Fecha	Versión	Descripción	Autor
08/01/2018	2018.1	Versión Inicial	SJV
05/12/2019	2019.1	Modificación	SJV
23/12/2020	2020.1	Modificación	SJV

Tipo de Documento: ESTÁNDAR	Código del Documento: LIN-P.VEHICULAR
Autor: Lic. Sergio Juárez Velázquez	Lineamientos del Parque Vehicular de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, Versión 2020.1

## TABLA DE CONTENIDO

### Contenido

1.1. Propósito.....	4
1.2. Alcance .....	4
1.3. Lineamientos Generales .....	4
1.4. Audiencia.....	5
2. Marco Jurídico .....	7
3. Mantenimiento y Reparación de Vehículos. ....	9
3.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO.....	9
3.2. REPARACIÓN DE VEHÍCULOS .....	11
4. Trámites ante el Seguro.....	12
5. Baja de Vehículos. ....	13
5.1. BAJA DE VEHÍCULO .....	13
5.2. CAMBIO O TRASPASO DE VEHÍCULOS A OTRA UNIDAD RESPONSABLE.....	14
6. Aprobación y Formalización de los Lineamientos del Parque Vehicular de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa. ....	14

Tipo de Documento: ESTÁNDAR	Código del Documento: LIN-P.VEHICULAR
Autor: Lic. Sergio Juárez Velázquez	Lineamientos del Parque Vehicular de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, Versión 2020.1

## 1. Introducción

### 1.1. Propósito

La finalidad de este documento es instruir el protocolo a seguir en temas del parque vehicular, desde mantenimiento hasta la atención por siniestro y baja del vehículo.

### 1.2. Alcance

El documento incluye los procesos de mantenimiento preventivo y correctivo, baja de vehículos y reporte de siniestro o robo vía seguro.

### 1.3. Lineamientos Generales

Son responsabilidad del operador y del Titular de la Unidad Responsable de adscripción del vehículo:

1. Solicitar en tiempo y forma los servicios de mantenimiento
2. Revisar y recibir satisfactoriamente los servicios que se le realicen a los vehículos, reportando y exigiendo oportunamente las garantías.
3. El responsable operador, deberá realizar revisiones físicas preventivas en los vehículos: botas de baleros, enfriamiento, carrocería, niveles de aceite, fugas de aceite en motor, diferencial, transmisión y solicitar su reparación.
4. Operar el vehículo con una avería, falla y/o ruido anormal, rodar con llanta(s) bajas, etc.
5. Contar con licencia vigente y remitir una copia al Dirección de Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficialía Mayor.
6. El responsable operador y/o el área administrativa de la Unidad responsable se hará cargo del traslado del o los vehículos fuera de servicio a los talleres autorizados.
7. Portar las placas y tarjeta de circulación y póliza de seguro.
8. El gasto generado por mantenimiento y reparación del parque vehicular deberá realizarse a través de estos lineamientos, excepto

<b>Tipo de Documento: ESTANDAR</b>	<b>Código del Documento: LIN-P.VEHICULAR</b>
<b>Autor: Lic. Sergio Juárez Velázquez</b>	<b>Lineamientos del Parque Vehicular de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, Versión 2020.1</b>

por motivos de emergencia que serán cubiertos vía reembolso o por caja chica, para estos casos se debe anexar solicitud elaborada del sistema SIAF debidamente firmada y facturada con los datos del vehículo, una vez que se autorice, se enviará a la Dirección de Unidad de Servicios Generales y control Patrimonial reparación de vehículos para el registro en la bitácora.

#### 1.4. Audiencia

Área Responsable	Función
Dirección de Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial	Responsable del análisis y redacción del documento.
Dirección de Unidad de Administración	Recibe órdenes de servicio de la Dirección de Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial y programa pagos.
Dirección de Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial	Recibe solicitudes de mantenimiento y reparación y da trámite al Área Administrativa de la Unidad Responsable.
Órgano de Control Interno	Recibe oficios respecto a robo y siniestros.
Responsable del resguardo y uso del vehículo	Utiliza el documento para darle puntual atención a cualquier mantenimiento o asunto del vehículo a su cargo.

<b>Tipo de Documento: ESTÁNDAR</b>	<b>Código del Documento: LIN-P.VEHICULAR</b>
<b>Autor: Lic. Sergio Juárez Velázquez</b>	<b>Lineamientos del Parque Vehicular de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, Versión 2020.1</b>

<b>Tipo de Documento: ESTÁNDAR</b>	<b>Código del Documento: LIN-P.VEHICULAR</b>
<b>Autor: Lic. Sergio Juárez Velázquez</b>	<b>Líneamientos del Parque Vehicular de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, Versión 2020.1</b>

## 2. Marco Jurídico

Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 155 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, establecen que los recursos económicos de que se dispongan, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, establece que las personas de derecho público de carácter estatal con autonomía derivada de la Constitución Política del Estado de Sinaloa o de alguna ley en particular, aplicarán los criterios y procedimientos previstos en la misma, en lo que no se contrapongan a los ordenamientos que, en su caso, los rigen, sujetándose a sus propios órganos internos de control.

La Fiscalía General del Estado, legalmente se creó como un organismo público autónomo, con personalidad jurídica, patrimonio propio y capacidad para decidir el ejercicio de su presupuesto, a través del Decreto número 66, emitido por el H. Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 018 edición vespertina de fecha 06 de febrero de 2017, por el cual se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; estableciendo en su artículo 76, lo siguiente:

"Art. 76. El Ministerio Público, como representante de la sociedad en Sinaloa, se organiza en una Fiscalía General del Estado.

Como órgano público autónomo, dotado de personalidad jurídica, de patrimonio propio y capacidad para decidir para el ejercicio de su presupuesto, promotor, respetuoso, protector y garante de los

Tipo de Documento: ESTÁNDAR	Código del Documento: LIN-P.VEHICULAR
Autor: Lic. Sergio Juárez Velázquez	Lineamientos del Parque Vehicular de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, Versión 2020.1

derechos humanos, se regirá en su actuación por los principios de constitucionalidad, debido proceso, buena fe, autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto de la dignidad humana.

...

En fecha 14 de marzo de 2017, a través del acuerdo número 34, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 035, del día 17 de marzo de 2017, el H. Congreso del Estado, eligió como Fiscal General del Estado de Sinaloa al Dr. Juan José Ríos Estavillo.

A través del Decreto número 247 del H. Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 114 segunda sección de fecha 8 de septiembre de 2017, se emitió la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, con el objeto de establecer la organización y funcionamiento de la Fiscalía General del Estado, estableciéndose en ella las atribuciones y el despacho de los asuntos que le confieren a la Institución del Ministerio Público, tanto la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como la Constitución Política del Estado de Sinaloa y demás disposiciones legales aplicables, señalando en sus artículos 8 fracciones I, II, VIII, XV, XXII, XXIII, XXIV y XXXII, 9 fracción X y 16 fracción XXV.

Con el objeto de reglamentar las disposiciones de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, precisar su estructura orgánica y establecer las atribuciones que le corresponden a sus unidades administrativas, en fecha 18 de febrero de 2019, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, estableciendo en los artículos 1, 4, 8, 9, 12 fracción X, 100 al 111, las facultades de la Oficialía Mayor y sus unidades administrativas, como órganos encargados de la administración de la Fiscalía General del Estado.

Fiscalía General del Estado de Sinaloa	Página 8 de 14
Confidencialidad : Bajo	<a href="http://www.fiscaliasinaloa.mx">www.fiscaliasinaloa.mx</a>

<b>Tipo de Documento: ESTÁNDAR</b>	<b>Código del Documento: LIN-P.VEHICULAR</b>
<b>Autor: Lic. Sergio Juárez Velázquez</b>	<b>Lineamientos del Parque Vehicular de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, Versión 2020.1</b>

### 3. Mantenimiento y Reparación de Vehículos.

#### 3.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Cambio de aceite y filtro, afinación de motor, servicio a transmisión, amortiguadores, banda de tiempo, acumuladores, llantas, frenos, sistemas de enfriamiento y cualquier otro mantenimiento preventivo señalado en el manual del vehículo de acuerdo a marca y modelo.

#### Parámetros de mantenimientos

Descripción	Km recorrido
Cambio de aceite	5000 km
Afinación motor	10000 km
Frenos	40,000 a 60000
Afinación transmisión	80000 km (de acuerdo a manual)
Amortiguadores	45000 a 60000 km; dependiendo del uso del vehículo (operativo)
Banda de tiempo	De acuerdo a manual
Llantas	30000 a 40000 km; dependiendo del uso del vehículo (operativo)
Otros	De acuerdo al manual

#### ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS PREVENTIVOS

##### CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS

Consiste en:

1. Cambio de Aceite para motor
2. Cambio de Filtro de aceite
3. Revisión de niveles (Aceite de hidráulico, anticongelante, líquido de frenos, aceite de la transmisión)
4. Sopletear filtro de aire
5. Mano de obra

Fiscalía General del Estado de Sinaloa	Página 9 de 14
Confidencialidad : Bajo	<a href="http://www.fiscaliasinaloa.mx">www.fiscaliasinaloa.mx</a>

<b>Tipo de Documento: ESTÁNDAR</b>	<b>Código del Documento: LIN-P.VEHICULAR</b>
<b>Autor: Lic. Sergio Juárez Velázquez</b>	<b>Lineamientos del Parque Vehicular de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, Versión 2020.1</b>

## MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO

Consiste en:

1. Lavado de evaporador
2. Limpieza de caliper
3. Engrasado de glower
4. Lavado de serpentines
5. Recarga de gas
6. Lavado de radiador

## AFINACIÓN MAYOR

Consiste en:

1. Cambio de Aceite para motor
2. Cambio de Bujías
3. Cambio de Filtro aceite
4. Cambio de Filtro aire
5. Cambio de Filtro gasolina
6. Lavado de inyectores
7. Limpieza del cuerpo de aceleración
8. Limpieza de válvula P.C.V.
9. Revisión de niveles (Aceite de hidráulico, anticongelante, líquido de frenos, aceite de la transmisión)
10. Mano de obra

## FRENOS

Consiste en:

1. Cambio de Balatas
2. Revisión de discos, tambores, ABS
3. Verificar el nivel de Líquido frenos
4. Mano de obra.

## ALINEACIÓN, BALANCEO Y ROTACIÓN DE LLANTAS

Consiste en:

Fiscalía General del Estado de Sinaloa	Página 10 de 14
Confidencialidad : Bajo	<a href="http://www.fiscaliasinaloa.mx">www.fiscaliasinaloa.mx</a>

<b>Tipo de Documento: ESTÁNDAR</b>	<b>Código del Documento: LIN-P.VEHICULAR</b>
<b>Autor: Lic. Sergio Juárez Velázquez</b>	<b>Lineamientos del Parque Vehicular de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, Versión 2020.1</b>

**Alineación** es el proceso en el que se ajustan las llantas de un vehículo para que miren hacia el frente, es decir, los neumáticos del vehículo deben quedar paralelos entre sí y perpendiculares al camino (el tiempo óptimo para realizar este servicio, se encuentra en el manual del vehículo).

**Balanceo** es un procedimiento por medio del cual se ajustan los pesos de una llanta y su rin para mantener un equilibrio correcto entre ambos.

**Rotación de llantas** intercambiar la posición de las llantas para asegurar que su desgaste sea uniforme, lo que propicia que la vida útil de las mismas se prolongue.

## AFINACIÓN TRANSMISIÓN

Consiste en:

1. Cambio de Aceite de transmisión
2. Cambio de Filtro de Aceite de transmisión.
3. Cambio de Empaque
4. Mano de obra

## 3.2. REPARACIÓN DE VEHÍCULOS

1. El usuario responsable deberá acudir a los talleres con los cuales la FGE tiene crédito autorizado y solicitar un diagnóstico de la falla que esta presentado el vehículo y el presupuesto de costo de la reparación; posteriormente elaborará la solicitud de reparación en el sistema SIAF.
2. Deberá elaborarse la solicitud en el SIAF, imprimirse, (se anexa formato), firmar, entregar al área administrativa de la unidad responsable.
3. Con la solicitud elaborada se pondrá en contacto con la Dirección de Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial, para gestionar la autorización de una orden de reparación del vehículo.
4. La Dirección de Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial al recibir la solicitud tendrá un plazo mínimo de tres días hábiles para su aprobación o rechazo de la misma.
5. La Dirección de Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial, recibe y emitirá las órdenes autorizadas de acuerdo a los criterios de presupuesto, tipo de funciones del área de adscripción y función del vehículo.
6. El área administrativa de la unidad responsable recogerá la orden autorizada y le dará seguimiento.
7. El responsable operador llevara el vehículo con la orden y se apegara a las cargas de trabajo que tenga el taller autorizado. Por ningún motivo deberá presionar al taller para que le entregue la unidad de inmediato.
8. Al recibir la unidad reparada el usuario del vehículo deberá identificarse y firmar con nombre y firma la factura del costo de reparación.
9. Cancelación de solicitudes: Cuando no se realice el servicio dentro de diez días hábiles después de que la Oficialía Mayor haya autorizado.

Fiscalía General del Estado de Sinaloa	Página 11 de 14
Confidencialidad : Bajo	<a href="http://www.fiscaliasinaloa.mx">www.fiscaliasinaloa.mx</a>

Tipo de Documento: ESTÁNDAR	Código del Documento: LIN-P.VEHICULAR
Autor: Lic. Sergio Juárez Velázquez	Lineamientos del Parque Vehicular de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, Versión 2020.1

## 4. Trámites ante el Seguro.

### SINIESTROS

1. El responsable operador del vehículo y/o el área, administrativa de la unidad responsable deberá de conocer, cumplirlos los requisitos y dar seguimiento de acuerdo las cláusulas de la compañía aseguradora, desde el momento del siniestro hasta la culminación del mismo con la reparación y/o pérdida total.
2. El usuario responsable en los casos de reparación deberá supervisar y recibir el vehículo de conformidad.
3. Informar mediante oficio al área administrativa de la unidad responsable, quien a la vez informara por escrito al Órgano de Control Interno con copia a la Oficialía Mayor dentro de 48 horas después de haber ocurrido los hechos, incluyendo anexo a la copia de la Oficialía Mayor, originales de lo siguiente:
  - a) Oficio de hechos firmado por usuario
  - b) Ingreso de taller
  - c) Forma de reclamación ante la compañía aseguradora.
  - d) El registro del siniestro en el SIAF.
4. En los casos de pérdida total se debe de remitir a la oficialía Mayor, la siguiente documentación:
  - a) Carta de la compañía aseguradora donde determina la pérdida total del vehículo.
  - b) Placas de circulación.
  - c) Constancia de no infracción.

### ROBO VEHÍCULO

El responsable operador del vehículo debe hacer lo siguiente:

1. Reportar al 911 del robo del vehículo.

Fiscalía General del Estado de Sinaloa	Página 12 de 14
Confidencialidad : Bajo	<a href="http://www.fiscaliasinaloa.mx">www.fiscaliasinaloa.mx</a>

Tipo de Documento: <b>ESTÁNDAR</b>	Código del Documento: <b>LIN-P.VEHICULAR</b>
Autor: <b>Lic. Sergio Juárez Velázquez</b>	<b>Lineamientos del Parque Vehicular de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, Versión 2020.1</b>

2. Denunciar ante la Unidad de Atención Temprana el robo.
3. Informar a la compañía aseguradora.
4. Dar parte a la Policía Federal.
5. Informar mediante oficio al área administrativa de la unidad responsable quien a la vez informara por escrito al Órgano de Control Interno, con copia a la Oficialía Mayor dentro de 48 horas después de haber ocurrido los hechos, incluyendo anexo a la copia de la Oficialía Mayor, originales de lo siguiente:
  - a) Oficio de conocimiento al Titular de la Unidad Responsable, firmado por el usuario en original
  - b) El reporte de robo ante la compañía aseguradora
  - c) Denuncia de robo en original
  - d) El parte de la Policía Federal en original
  - e) Constancia de No Infracción (obligatoria)
  - f) Llaves y/o duplicado

## 5. Baja de Vehículos.

### 5.1. BAJA DE VEHÍCULO

1. Para el trámite se requiere la solicitud de baja mediante oficio de la Unidad Responsable y anexara lo siguiente:
  - a) Inventario (estado físico del Vehículo)
  - b) Fotografía del vehículo (exterior en los cuatro lados, interiores y motor)
  - c) Placas delantera y trasera y/o denuncia
  - d) Constancia de No Infracción original
  - e) Diagnóstico del taller mecánico autorizado por Fiscalía.
  - f) Las llaves del vehículo.

Tipo de Documento: ESTÁNDAR	Código del Documento: LIN-P.VEHICULAR
Autor: Lic. Sergio Juárez Velázquez	Lineamientos del Parque Vehicular de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, Versión 2020.1

3. Una vez entregado el oficio de trámite de baja en la Oficialía Mayor, será remitido a la Dirección de Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial, donde se determinará e indicará al área solicitante, la ubicación en la que quedara depositado el vehículo, con copia del inventario en la que se describan las condiciones de la unidad para su baja.
4. El área administrativa solicitante, al momento de ingresar el vehículo en trámite de baja al lugar señalado deberá acompañar una copia del oficio de recibido de la Oficialía Mayor, así como el inventario para la persona que reciba en custodia la unidad.

## 5.2. CAMBIO O TRASPASO DE VEHÍCULOS A OTRA UNIDAD RESPONSABLE

El Titular de la Unidad Responsable enviará oficio la Oficialía Mayor informando el cambio de adscripción del vehículo, en el cual deberá indicar los datos del vehículo y el nuevo resguardante. Anexando el inventario físico del vehículo en el cual se hace mención de las condiciones físicas en las que se entrega, constancia de No Infracción.

## 6. Aprobación y Formalización de los Lineamientos del Parque Vehicular de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa.

El presente documento queda aprobado el día 23 de diciembre de 2020 por las áreas competentes:



Dr. Juan José Ríos Estavillo.

FISCAL GENERAL DEL ESTADO  
DE SINALOA



LCPF Cristián Alberto Acosta  
Padilla.  
OFICIAL MAYOR

Fiscalía General del Estado de Sinaloa	Página 14 de 14
Confidencialidad : Bajo	<a href="http://www.fiscaliasinaloa.mx">www.fiscaliasinaloa.mx</a>